

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0003153

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de Octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Balzar, abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAL AGRICOLA E.S.L. CIA. LTDA.;

QUE Agustín Pozo Delgado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DJC-93-2654 de 3 de Diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía INDUSTRIAL AGRICOLA E.S.L. CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Balzar con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Balzar. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario del Cantón Balzar, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Balzar inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Vicente Chong Lee Ying e Hilda Azucena Sánchez Lúa en favor de la compañía INDUSTRIAL AGRICOLA E.S.L. CIA. LTDA. de los inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Balzar inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio..

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdeCh. HAM
DL. DAdeCh.